de quien ha tratado; se acordo. En atencion
de con formidad por dho. S.r se sea la Pena en es
ta Poblacion, a precio de diez y seis quartos cada
vara a zumbre de dha especie por no de el ar
ño; con la condicion que sea de lo bien acon
dicionado, y buena calidad su dentro, y no de
otra suerte, y que los Sres que a el lugar se
Junten los Aunos de la Instancia de Ubeda dho
con las diligs. correspondientes sobre este par
ticular, con lo que se concluio este acuerdo
Los Sr.es dho. S.r Capitulares de que
Yo el Ess.no Certifico =

Juan Lopez Pasqual Sorollabel Thomas Perez Domingo Bernal
Joseph Belda

Concejal

Item
Ruy Garcia
Alcalde

Esta =

Doy fee, que Thomas Ruiz hijo de Ms. en nuestra de la Cruz
que el dho su padre otorgo antes de lo dicho que le entregue
entre ellos, fee una carreta con un par de bueyes, dha. llegado
se dio quedim.to Judicial que presenta ante el Sr. Lic.do Lopez
Alcalde por dim.do y S.r Tutor de esta villa por antes el dia
fecha del corriente, dho. otro pedim.to que hizo al mismo pre
sentro en el dia diez y ocho de que corre, en el que pidio se
anotase dha carreta, la que Rezivida la Lo. el Sr. que
hubiese lugar, por auto proveido por dho S.r Alcalde en el
dia de ayer diez y nueve del mismo se mando poner la
presente nota en este libro Capitular, constando de auerse
otorgado dha escr.a la que con el Sr. se otorgo ante
mi el dia catorze de este presente mes, y para que conste
se en cumplim.to de lo mandado por dho S.r se lo pon
go por nota en el quedar dho. pedim.to en mi poder
Lo firmo en Ubeda diez y nueve de
Mayo de mill setecientos sesenta y seis años = en el = Ve

Acuerdo

Estando en la sala Capitular de esta Villa de Ube
da a diez y nueve de Mayo de Mil setecientos
sesenta y seis años los señores Juan Lopez y Pasqual
Sorollabel alcaldes ordin.s Thomas Perez y Domingo Bernal
Regidores y Joseph Belda Concejal Jurado Conce